

Formación bonificada

¿Qué es la formación bonificada? El sistema de Formación Bonificada, que se rige por el Real Decreto 395/2007, permite a los empresarios disponer de parte del dinero aportado a la Seguridad Social a lo largo del año anterior para invertirlo en formación en el año en curso. Este nuevo modelo se adapta perfectamente a la realidad empresarial y permite al empresario decidir, en base a sus necesidades, la formación a impartir a sus trabajadores.

¿Qué cantidad de dinero tiene la empresa disponible? Las empresas disponen de una cantidad de dinero, llamado crédito de formación para los trabajadores, cuyo importe resulta de aplicar un porcentaje a la cuantía aportada a la Seguridad Social el año anterior en concepto de cuota de formación profesional. Las empresas de 1 a 5 trabajadores tienen garantizado un crédito mínimo de 420 €. Al resto de empresas se le adjudica un porcentaje de bonificación sobre su cuota de formación profesional, siendo éste mayor cuanto menor sea el tamaño de la empresa, según la siguiente **tabla de % de bonificación de la cuota a la SS en concepto de FP:**

De 1 a 9 trabajadores	100%
De 10 a 49 trabajadores	75%
De 50 a 249 trabajadores	60%
Más de 250 trabajadores	50%

¿Qué pasa si no se usa este dinero? Hay que tener en cuenta que el crédito es anual, es decir, se renueva año a año según la aportación a la Seguridad Social del año anterior. Si la empresa no hace uso de este dinero para formar a sus empleados antes de finalizar el año natural, lo pierde.

Sin coste para las empresas de menos de 10 trabajadores En las empresas de menos de 10 asalariados no es necesario que la empresa participe económicamente en la formación. En empresas más grandes se requiere una aportación privada según los porcentajes mínimos que, sobre el coste total de la formación, se establezcan mediante Orden del Ministerio de Trabajo. De todas formas, esta cofinanciación no tiene porque suponer ningún desembolso por parte de la empresa, ya que las horas laborales dedicadas por los empleados a formación tienen la consideración de cofinanciación por parte de la empresa, siendo suficiente, para justificar esta aportación privada, la presentación de un documento en el que se indique que los empleados han recibido determinadas horas de formación en jornada laboral.

Modalidades formativas Grupo tecnomedia facilita el aprendizaje, poniendo a disposición de las empresas distintas modalidades de formación como son el **E-learning** (aprendizaje mediante software), **A distancia** (por internet), **Presencial** (individual o para grupos, en nuestras aulas o en la propia empresa solicitante) y **Mixta** (combinando las anteriores)

Recuerde que tanto para empresas como para autónomos la formación en LEY ORGANICA DE PROTECCIÓN DE DATOS y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES es obligatoria para todos los sectores; al igual que la MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS en otros

Más información en www.grupotecnomedia.com/formacion y en www.fundaciontripartita.org